I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000806

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 22 MAY 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2412/2013; el Memorándum N° 1000/0333/2013 de la Dirección Jurídica; lo Decreto Exento Nº202/0589/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/0589/2013, se aprobó el programa denominado **"ELABORADOR DE PROYECTOS DEPORTIVOS 2013".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 03 de mayo de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **EDUARDO ANTONIO NAVARRETE DURAN,** Asistente Social, cédula de identidad Nº07.891.895-0, para que realice la función de Elaborador de Proyectos Deportivos, en el marco de ejecución del programa antes individualizado.

1.1. La unidad responsable del programa será la Dirección de desarrollo Comunitario a través del Departamento de Deportes y Recreación.

2. El contrato rige desde el 01 de marzo al 31 de mayo de 2013, cuyo horario será de lunes a viernes de 08:30 a 17:30 horas. El lugar de ejecución de las funciones será en Las Hortensias Nº400, comuna de Cerrillos.

2.1 Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Don **EDUARDO ANTONIO NAVARRETE DURAN** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga pagar a don **EDUARDO ANTONIO NAVARRETE DURAN,** por concepto de honorarios, la suma total de $1.333.335.- (un millón trecientos treinta y tres mil trecientos treinta y cinco pesos) brutos, en 3 cuotas mensuales e iguales de $444.445.- (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos) brutos, los que se cancelarán dentro de los cinco primeros días de mes vencido. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

DIRECCIÓN JURÍDICA

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **EDUARDO ANTONIO NAVARRETE DURAN** del correspondiente informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000806

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

5. Don **EDUARDO ANTONIO NAVARRETE DURAN** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, don **EDUARDO ANTONIO NAVARRETE DURAN** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Departamento de Deportes y Recreación
Departamento de Personal y Bienestar
Remuneraciones
Interesado
Página Web

DIRECCIÓN JURÍDICA